

**El objetivo de estas ayudas es garantizar la reducción de emisiones contaminantes, el aumento de la eficiencia energética y el estudio de las zonas naturales de la Ciudad Autónoma.**

Garantizar:

- Fomentar la utilización de vehículos eléctricos personales.
- Aumentar la eficiencia energética impulsando el autoconsumo y la generación distribuida.
- Incrementar la utilización de fuentes renovables en el consumo final de energía.
- Garantizar una transición energética justa.
- Estudio de los espacios naturales de la Ciudad

### **3.2 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.**

Objetivo Estratégico: Fomento sostenible de un transporte de personas que disminuya la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, en un nuevo marco de movilidad sostenible.

Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del transporte, la movilidad y la protección contra la contaminación en zonas urbanas, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con los apartados 2 k y 2 g) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "en particular la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" y la "movilidad".

1º. Lucha contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

2º. Medidas que favorezcan la consecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Ayuda a la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos para el desplazamiento urbano de personas. Incidencia en objetivos estratégicos 1 y 2.

#### **3.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Ayuda a la adquisición de determinados medios de transportes impulsados por energía eléctrica para el fomento de transporte sostenible, bicicletas, bicicletas eléctricas, monitorización eléctrica de bicicletas, motocicletas eléctricas y vehículos eléctricos, que impulse la sustitución de vehículos contaminantes por otros con menor impacto medio ambiental, que por un lado reduzcan la contaminación y por otro implique un cambio en el modelo de movilidad urbana, buscando la sostenibilidad ambiental.

#### **3.2.2 AREA DE COMPETENCIA:**

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

#### **3.2.3 CENTRO GESTOR:**

Dirección General de Sostenibilidad.

#### **3.2.4 SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:**

Ciudadanos mayores de edad que realizan desplazamientos urbanos y que por tanto son sujetos principales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

#### **3.2.5 OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER:**

Participación de las personas que realizan desplazamientos urbanos mediante vehículos, en la utilización de vehículos menos contaminantes que los que utilizan motores de combustión para su impulso. Conjugando así la búsqueda de una menor contaminación urbana derivada del tráfico vehicular, con unos flujos adecuados en el modelo de movilidad existente.

#### **3.2.6 PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.**

Sin Periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria expresa. Con una dotación de 40.000,00 Euros en los Presupuestos del 2023.

#### **3.2.7 COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2020.**

40.000,00 Euros

#### **3.2.8 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Partida presupuestaria 2023 07/13400/78000– Subvención PMUS Bicicletas.

#### **3.2.9 APORTACIÓN DE OTROS ENTES:**

No se prevén. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **3.2.10 PLAN DE ACCIÓN:**

Se prevén los siguientes:

- a) Subvención mediante concurrencia competitiva de los beneficiarios.
- b) Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia.
- c) Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

#### **3.2.11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de las Bases de Reguladores y de la Orden de Convocatoria, a través de la Oficina de Movilidad.

- Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Evaluación: No se precisará memoria final.